

# **COMUNICADO**

EL JEFE DEL ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA UGEL CHUCUITO JULI, COMUNICA A LOS BENEFICIARIOS DE LA DEUDA SOCIAL "BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN EQUIVALENTE AL 30%(DOCENTES), ASÍ MISMO POR LA BONIFICACIÓN ESPECIAL POR DOCUMENTOS DE GESTIÓN (ADMINISTRATIVOS), QUE AÚN NO HAYAN ACTUALIZADO SU REGISTRO EN EL APLICATIVO PARA ESTE AÑO 2021, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA A PARTIR DEL UNO DE MARZO A SOLICITADO SE ACTUALICE POR LO QUE SE SOLICITA SE APERSONEN A ESTE DESPACHO PARA SUBSANAR SU EXPEDIENTE COMO TAMBIÉN REMITIR CERTIFICADOS O INFORMES MÉDICOS, CON LA FINALIDAD DE PRIORIZAR EN EL APLICATIVO DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA. LOS DÍAS MARTES Y JUEVES PERSONALMENTE O REMITIRLO ESCANEADOS EN FORMATO PDF AL CORREO ELECTRÓNICO [axelharold@gmail.com](mailto:axelharold@gmail.com) EN HORARIO DE TRABAJO DE 8:30 am A 14:00 HORAS EL INGRESO AL APLICATIVO ES COMPLETAMENTE GRATUITO.

## **REQUISITOS PARA ACTUALIZACIÓN A PARTIR DE 1° DE MARZO**

### **ESCANEADO EN FORMATO PDF:**

1. RESOLUCIÓN QUE DECLARA CONSENTIDA O EJECUTORIADA LA SENTENCIA.
2. RESOLUCIÓN DE REQUERIMIENTO DE PAGO.
3. NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE PAGO

## **REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN AL APLICATIVO PARA DEUDA SOCIAL 1° VEZ**

1. COPIA SIMPLE DEL DNI
2. AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA
3. SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA
4. SENTENCIA DE VISTA
5. RESOLUCIÓN JUDICIAL DE SENTENCIA CONSENTIDA Y/O EJECUTORIADA

6. RESOLUCIÓN JUDICIAL DE REQUERIMIENTO DE PAGO
7. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE REQUERIMIENTO DE PAGO
8. RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE RECALCULO DE PAGO

**REQUISITOS PARA BENEFICIARIOS DE FALLECIDOS ADJUNTAR AL ANTERIOR:**

1. RESOLUCIÓN JUDICIAL DE APERSONAMIENTO AL PROCESO DE LOS SUCESTORES PROCESALES.
2. SUCESIÓN INTESTADA.
3. INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS DE LA SUCESIÓN INTESTADA
4. COPIA SIMPLE DEL DNI DEL SUCESOR PROCESAL.
5. COPIA DEL PODER FIRMADO EN CASO DE MAS DE UN SUSESOR.

**REQUISITOS PARA REMITIR CERTIFICADOS O INFORMES MÉDICOS**

1. ESTADO DE LA ENFERMEDAD: TERMINAL Y/O AVANZADO.
2. NÚMERO DE INFORME MÉDICO Y/O CERTIFICADO MÉDICO.
3. IDENTIFICACIÓN Y EL CÓDIGO DE LA ENFERMEDAD.
4. NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL ACREEDOR BAJO ATENCIÓN MÉDICA.
5. NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS Y NÚMERO DE COLEGIATURA DE LOS MÉDICOS QUE SUSCRIBEN EL CERTIFICADO TIENEN QUE SER EN NUMERO DE TRES (03) MEDICOS AUTORIZADOS POR ESSALUD.
6. VIGENCIA DEL CERTIFICADO Y/O INFORME MÉDICO DEBE TENER UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIOS DE SU EMISIÓN.

**NOTA: LA FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN: HASTA EL 16 DE ABRIL**

ATENTAMENTE:

**ABOG. ALEX HAROLD DURAND GOYZUETA**  
JEFE DE AREA DE ASESORIA JURIDICA  
UGEL CHUCUITO – JULI.